



Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00016506-5/2018 EXP--0/2018

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Febrero de 2019

**DISPOSICION DGIT N° 1/19 -SISTEA**

**VISTO:**

El expediente caratulado “D.G.I.yT. S/Caja Chica Especial: Migración de OMVD y Nuevo Sitio del Centro de la Mujer” TEA A-01-00016506-5 iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro. y Cap. II art.7°, inc.2do, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y;

**CONSIDERANDO:**

La solicitud es realizada por el Sr. Jefe de Departamento de Arquitectura Tecnológica, a través del correo electrónico del 6/12/2018 en el que manifiesta que: “... Los sitios web detallados a continuación son vulnerables por estar desactualizados. Estas vulnerabilidades exponen a ataques a todos los sistemas informáticos del Consejo. Proceder de manera urgente a actualizar y/o migrar a plataformas más seguras. Los sitios web en cuestión son:

omvd.jusbaires.gob.ar Drupal 7.52, 2016-11-16

Intranet.jusbaires.gov.ar Drupal 6.28, 2013-01-16

Cdconsejo.jusbaires.gob.ar Drupal 6.28, 2013-01-16

encuestas.jusbaires.gob.ar LimeSurvey 1.92, build 120822

El correo electrónico se encuentra agregado como (ADJ 20909/18) y conforme la necesidad desplegada, el Director General José Luis Branca solicita iniciar fondo urgente a través de correo electrónico del 6/12/18 (ADJ 20909/18) y el Sr. Director



## Dirección General de Informática y Tecnología

General de la Dirección General de Informática y Tecnología Gustavo Araya Ramírez juzga ineludible que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.

Asimismo, a través del Informe Anexo (INF 60/18) la DGIyT considera necesario la realización del desarrollo de varios servicios conjuntamente con lo solicitado precedentemente; se detallan: Diseño gráfico, maquetación y programación para la implementación de nuevos contenidos, pantallas y funcionalidades en los sitios web Nuevo Portal Jusbares ([www.consejo.jusbares.gob.ar](http://www.consejo.jusbares.gob.ar)) e Intranet Jusbares ([www.jusbares.gob.ar](http://www.jusbares.gob.ar)). Desarrollo de una nueva plataforma y migración de contenidos para el nuevo sitio web de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (<http://omvd.jusbares.gob.ar>), incluyendo asesoría comunicacional, diseño gráfico, maquetación y programación. Desarrollo del nuevo sitio web del Centro de Justicia de la Mujer, incluyendo asesoría comunicacional, diseño gráfico, maquetación y programación. Por lo expuesto, esta Dirección considera que se realice el desarrollo de los servicios mencionados a la mayor brevedad posible.

En (ADJ 23352/18) se adjunta el pliego técnico con el cual se da curso a las presentes actuaciones.

En vista de ello y conforme a la necesidad expresada, puesto que la vulnerabilidad expone a ataques a todos los sistemas informáticos del Consejo de la Magistratura, esta Dirección General juzga ineludible que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin, en el entendimiento que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, por lo que corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 Art.1° Anexo I, Cap.I art.1°, inc.1ro, "... contrataciones que, por el principio de economía procesal o por su naturaleza y modo no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el Régimen General de la Ley N°:2.095..."; y Cap. II art.7°, inc.2°do, donde menciona: "... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...", y las modificatorias Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013



## Dirección General de Informática y Tecnología

art.1º, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2º y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1º.-

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA 1583/18).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 21883/18), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CAFITIT 27/2012 Anexo I art. 5º.-

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Oficina Administrativa y Financiera, el inicio del presente procedimiento (ADJ 21884/18).-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las especificaciones técnicas de acuerdo a los nuevos requerimientos surgidos, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1º del art.6º inc.1ro y 2do, del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT 27/2012 a distintas empresas del rubro, BIGTREE (INVITACION A COTIZAR 1774/18), WTRES DIGITAL AGENCY (INVITACION A COTIZAR 1778/18), AMPLIFICA (INVITACION A COTIZAR 1773/18), ANFLER (INVITACION A COTIZAR 1775/18), GROBIE (INVITACION A COTIZAR 1779/18), todas ellas invitadas a través de correos electrónicos que figuran como (ADJ 23684/18, ADJ 23691/18, ADJ 23683/18, ADJ 23686/18, ADJ 23688/18) respectivamente.-

Que, la firma ANFLER, acredita su valoración económica (ADJ 1937/19) por Diseño gráfico, maquetación y programación para la implementación de nuevos contenidos, pantallas, funcionalidades y migración de sitios web para el Renglón 1, pesos seiscientos noventa mil (\$690.000) por el plazo de seis meses y de pesos ciento quince mil (\$115.000) por el plazo de un mes, de acuerdo a la invitación a cotizar, figura en (ADJ 1934/19) , de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar. La misma cumple con el art. 5 de la Resolución CAGyMJ N° 160/2018, enviando la



Dirección General de Informática y Tecnología

documentación agregada en (ADJ 1132/19).

La firma AMPLIFICA (NPUNTO CERO S.A.), en su nota del 26/12/2018 (ADJ 1655/19), presenta su cotización para el Renglón 1, de pesos quinientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y seis, (\$ 592.886), IVA INCLUIDO por el plazo de seis meses, y pesos noventa y ocho mil ochocientos treinta y uno ( \$ 98.831) por mes, IVA INCLUIDO. La misma cumple con el art. 5 de la Resolución CAGyMJ N° 160/2018, enviando la correspondiente documentación requerida, agregada en (ADJ 1656/19), Estatuto de Constitución N Punto Cero – AMPLIFICA y Acta de Directorio AMPLIFICA (ADJ 1657/19).

La firma WTRES DIGITAL AGENCY, en su nota del 26/12/ 2018 (ADJ 1717/19), presenta su cotización para el Renglón 1 de pesos seiscientos cuarenta mil doscientos cuarenta y dos pesos ( \$ 640.242,00) IVA INCLUIDO por el plazo de seis meses y pesos ciento seis mil setecientos siete ( \$ 106.707,00) por mes. Se desestima la propuesta de la firma WTRES DIGITAL AGENCY, por no dar cumplimiento con el art. 5 de la Resolución CAGyMJ N° 160/2018.

Que las empresas GROBIE y BIGTREE STUDIO no se presentaron al llamado ni comunicaron desistimiento alguno.

En cumplimiento con la RESOLUCION CAGyMJ N° 106/2018, esta Dirección, envió debidamente la documentación de la firma N PUNTO CERO S.A. (AMPLIFICA) agregados en (ADJ N° 1656/19, ADJ 1657/19), a la Dirección General de Compras y Contrataciones, quien ha dictaminado mediante MEMO N° 906/19, que los miembros de la misma no mantienen ni han mantenido relación de dependencia, o contractual, con el Consejo de la Magistratura.

Que, vencido el plazo de presentación de ofertas, a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, analizando la cotización señalada y toda vez que la misma resulta admisible y conveniente desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica (ADJ 1952/19); ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art.6° inc. 3ro., del Régimen de Caja Chica Especial Res.Pres. CAFITIT N°:27/2012 y modificatorias), de



## Dirección General de Informática y Tecnología

modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “- ... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-“.

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012, art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro y Cap. II, art.7°, inc.2do, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre “Caja Chica Especial: Migración de OMVD y nuevo Sitio del Centro de la Mujer”, a la firma **AMPLIFICA (NPUNTO CERO S.A.)**, para el Renglón 1 de pesos quinientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y seis (\$592.886,00) IVA INCLUIDO, conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 1655/19); tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 1773/18), y las especificaciones técnicas que figuran como (ADJ 23352/18).-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, art.1°, Anexo I, Cap. I, art.1°, inc.1ro, y Cap.II art.7°, inc.2°, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1°;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO  
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AI-  
RES**

TEA  
A-01-00016506-5/2018

Documento  
DISPOSICION DGIT N° 1/19  
-SISTEA

Página  
5 de 8



Dirección General de Informática y Tecnología

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el gasto para la contratación por Servicio de diseño gráfico, maquetación, programación y capacitación sobre nuevas funcionalidades en diferentes sitios, con la firma **AMPLIFICA (NPUNTO CERO S.A.)**- adjudicada para la presente contratación en los términos y condiciones solicitadas, descritas para el **Renglón 1, pesos noventa y ocho mil ochocientos treinta y uno ( \$ 98.831,00) por mes, IVA INCLUIDO haciendo un total de pesos quinientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y seis (\$592.886,00) IVA INCLUIDO**, conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 1655/19); de acuerdo a los términos y condiciones de la invitación a cotizar Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 1773/18), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas que figuran como (ADJ 23352/18), requeridas por el monto ya señalado.

**Artículo 2°:** Librar Orden de Compra a la firma **AMPLIFICA (NPUNTO CERO S.A.)**, por la suma total **pesos noventa y ocho mil ochocientos treinta y uno ( \$ 98.831,00) por mes, IVA INCLUIDO, haciendo un total de pesos quinientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y seis (\$592.886,00) IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ 1655/19) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.

**Artículo 3:** Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).

**Artículo 4°:** Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

## **DISPOSICION DGIT N° 1/19 -SISTEA**

TEA  
A-01-00016506-5/2018

Documento  
DISPOSICION DGIT N° 1/19  
-SISTEA

Página  
7 de 8



**Dirección General de Informática y Tecnología**



**Gustavo Araya Ramirez**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES